

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2019-00230-00

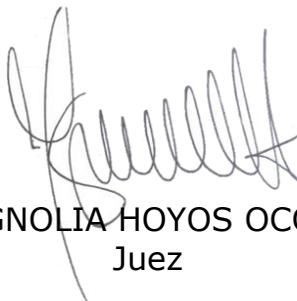
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Se reconoce al abogado MAURICIO BETANCOURT CASTRO como apoderado de la alimentaria VALENTINA REYES HINESTROZA quien acude al proceso directamente en razón a su mayoría de edad. (Fl. 322).

Se agrega la cesión parcial de derechos litigiosos realizada por VALENTINA REYES HINESTROZA a su progenitora MYRIAM HINESTROZA VILLARRAGA (Fl. 315 a 320) y se ordena surtir el traslado por el tres (3) días de la documental en cita al ejecutado, para que manifieste su aceptación o rechazo de dicho contrato (Arts. 1960 y 1961 del C.C en concordancia con el inciso 3º del artículo 68 CGP y el 110 *ibídem*). Vencido el término ingrese el expediente para proveer.

No se accede por improcedente a la solicitud de terminación del proceso allegada por el demandado (correo 21.9.2020) y se le requiere para que en adelante actúe a través de su apoderado.

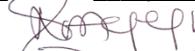
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 033 FECHA 01/MARZO/2021

  
\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria